



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CIUDAD NUEVA
"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"

Resolución de Alcaldía

N° 102-2023-A/MDCN-T

Ciudad Nueva, 20 de marzo del 2023



ASISTENTE:

La Solicitud S/N Reg. N° 2371-2023, de fecha 02 de marzo del 2023, suscrita por el Sr. Richard Ricardo Huanacuni Choquecota, en su calidad de Presidente del "Comité 07"; el Informe N° 0100-2023-SGDeIS-GDES-MDCN-T, de fecha 06 de marzo del 2023, emitido por el encargado de la Sub Gerencia de Desarrollo e Inclusión Social; el Informe N° 0452-2023-GDES-GM-MDCN-T de fecha 06 de marzo del 2023, emitido por la Gerencia de Desarrollo Económico Social; el Informe N° 111-2023-GAJ-GM-MDCN-T, de fecha 09 de marzo del 2023, emitido por la Gerencia de Asesoría Jurídica; el Informe N° 00517-2023-GDES-GM-MDCN-T, de fecha 16 de marzo del 2023, emitido por la Gerencia de Desarrollo Económico Social; el Proveedor N° 2581-2023-GM, con fecha de recepción 17 de marzo del 2023, emitido por la Gerencia Municipal.

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo establecido en el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado y al amparo del Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, establece que los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia y esta autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, el Artículo 84 incisos 2.1) y 2.2) en concordancia con lo establecido en el inciso 6 del Artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, precisa que es una función exclusiva de las Municipalidades Distritales reconocer y registrar a las instituciones y organizaciones que realicen acciones y promoción social concertada con el Gobierno Local.

Que, según el Artículo 106° de la Ley 27972, señala que: "La junta de delegados vecinales comunales es el órgano de coordinación integrado por los representantes de las agrupaciones urbanas y rurales que integran el distrito dentro de la provincia y que están organizadas, principalmente, como juntas vecinales. Asimismo, está integrada por las organizaciones sociales de base, vecinales o comunales, las comunidades nativas, respetando su autonomía y evitando cualquier injerencia que pudiera influir en sus decisiones, y por los vecinos que representan a las organizaciones sociales de la jurisdicción que promueven el desarrollo local y la participación vecinal, para cuyo efecto las municipalidades regulan su participación, de conformidad con el artículo 197° de la Constitución Política del Estado".

Que, según el Texto Único de Procedimientos Administrativos (TUPA) de la Entidad, señala que para el reconocimiento del Concejo Vecinal Comunal o Directiva de la Organización, deben cumplirse los siguientes requisitos: 1. Solicitud dirigida al Gerente de Desarrollo Económico y Social. 2. Padrón en original del acto del proceso electoral. 3. Acta originales de instalación sufragio, escrutinio y elección. 4. Relación con la composición del nuevo cuadro directivo por reconocer.

Que, **Solicitud S/N Reg. N° 2371-2023**, de fecha 02 de marzo del 2023, suscrita por el Sr. RICHARD RICARDO HUACACUNI CHOQUECOTA en su calidad de Presidente del Comité 07, identificado con D.N.I. 41947845, con domicilio en Agrup. Ciudad Nueva, Comité 07 Mz. 41 Lte. 25, **SOLICITA EL RECONOCIMIENTO DE LA JUNTA DIRECTIVA DEL COMITÉ 07**, la misma que fue elegida el día 27 de febrero del 2023, para el periodo 2023-2024, ello de conformidad con el TUPA de la Municipalidad Distrital de Ciudad Nueva y tal como consta en el Acta de Asamblea General de la Junta Vecinal "COMITÉ 07", se conforma la nueva Junta Directiva de la siguiente manera:

CARGO	NOMBRES Y APELLIDOS	DNI
PRESIDENTE	RICHARD RICARDO HUACACUNI CHOQUECOTA	41947845
SECRETARIO	OSCAR MOLLINEDO CANDIA	46109870
TESORERA	MERY VANESSA OCHOA PAZO	43922114
VOCAL	VICTOR HUGO CHURA PLATERO	42239075

Que, mediante Informe N° 0100-2023-SGDeIS-GDES-MDCN-T de fecha 06 de marzo del 2023, emitido por el Prof. Efraín Edgar Mamani Chino en su calidad de encargado de la Sub Gerencia de Desarrollo e Inclusión Social, refiere que el Sr. Richard Ricardo Huanacuni Choquecota con DNI N° 41947845 solicita el reconocimiento de la Junta Directiva del Comité 07, la cual fue elegida el 27 de febrero del 2023, para el periodo 2023-2024, por lo que emite **OPINIÓN FAVORABLE** a lo solicitado por el administrado.

Que, mediante el Informe N° 0452-2023-GDES-GM-MDCN-T de fecha 06 de marzo del 2023, suscrita por el Prof. Efraín Edgar Mamani Chino en su calidad de Gerente de Desarrollo Económico Social, hace de manifiesto que dentro del ámbito de sus funciones como Gerencia de Desarrollo Económico Social de la Municipalidad Distrital de Ciudad Nueva, siendo un órgano de segundo nivel organizacional de línea de tipo técnico-normativo-servicio y ante el trámite realizado por el Sr. RICHARD RICARDO HUACACUNI CHOQUECOTA en su calidad de Presidente



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CIUDAD NUEVA
"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"

Resolución de Alcaldía

N° 102-2023-A/MDCN-T

del Comité 07, la misma que cumple con adjuntar los requisitos establecidos en el TUPA de la Entidad, por lo que, la Gerencia en mención, otorga **OPINIÓN FAVORABLE** para el reconocimiento de la Junta Directiva del Comité 07 para el periodo 2023-2024. Asimismo, recomienda derivar la documentación adjunta a la Gerencia de Asesoría Jurídica para emitir acto resolutorio de acuerdo a la normativa y leyes vigentes.

Que, mediante Informe N° 111-2023-GAJ-GM-MDCN-T de fecha 09 de marzo del 2023, emitido por la Gerencia de Asesoría Jurídica, en el que señala que evaluada la documentación adjunta, la Gerencia en mención; concluye que se debe adjuntar el Padrón de Socios, en original o copia fedateada, especificando e indicando el número de miembros que conforman el Comité 07, puesto que en el Acta de Asamblea no precisa la cantidad de asociados del mencionado Comité, puesto que dicha información es importante para determinar el quórum y la validez de la asamblea realizada el 27 de febrero del 2023; ello en mérito al artículo 87° del Código Civil, en el señala que "para la validez de las reuniones de asamblea general se requiere, en primera convocatoria, la concurrencia de más de la mitad de los asociados. En segunda convocatoria, basta la presencia de cualquier número de asociados. Los acuerdos se adoptan con el voto de más de la mitad de los miembros concurrentes", de conformidad con el artículo 88° y 116° del Código Civil. Por lo que, en ese sentido recomiendo derivar la documentación adjunta a la Gerencia de Desarrollo Económico Social, a efectos de que se cumpla con adjuntar lo solicitado y continuar con el trámite correspondiente.

Que, mediante Informe N° 00517-2023-GDES-GM-MDCN-T de fecha 16 de marzo del 2023, emitido por la Gerencia de Desarrollo Económico Social, por el cual se informa que se adjunta el trámite documentario realizado por mesa de partes con REG. N° 2966-20233, de fecha 14 de marzo del 2023 a la solicitud inicial con REG. N° 2371-2023 realizada por el Sr. RICHARD RICARDO HUANACUNI CHOQUECOTA, a fin de cumplir con lo solicitado por la Gerencia de Asesoría Jurídica, de acuerdo al Código Civil, que señala en su artículo 116, referente al **Quórum para reuniones y acuerdos**; para la validez de las reuniones de la asamblea, para el cómputo del quórum y para las votaciones, se aplica lo dispuesto en el artículo 87, párrafo primero, y 88; por lo que mediante Registro de Trámite Documentario N° 2966-2023, se solicita se adjunte a la presente documentación, a fin de continuar su trámite para el reconocimiento de la junta directiva del "Comité 07".

Que, con Proveído N° 2581-2023-GM, con fecha de recepción 17 de marzo del 2023, la Gerencia Municipal, autoriza la proyección de acto resolutorio correspondiente.

Que, de conformidad con lo dispuesto por la Constitución Política del Estado, a las facultades conferidas en el artículo 6° y el numeral 6) del artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, con visto bueno de la Gerencia Municipal, Gerencia de Asesoría Jurídica y Gerencia de Desarrollo Económico Social.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: RECONOCER a la JUNTA DIRECTIVA DEL "COMITÉ 07", ubicado en el distrito de Ciudad Nueva, provincia y departamento de Tacna, por el periodo de **VIGENCIA 2023-2024**, conformado por los siguientes miembros de la nueva JUNTA DIRECTIVA que se detallan a continuación:

CARGO	NOMBRES Y APELLIDOS	DNI
PRESIDENTE	RICHARD RICARDO HUANACUNI CHOQUECOTA	41947845
SECRETARIO	OSCAR MOLLINEDO CANDIA	46109870
TESORERA	MERY VANESSA OCHOA PACO	43922114
VOCAL	VICTOR HUGO CHURA PLATERO	42239075

ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR a la Gerencia de Desarrollo Económico Social, para su registro en el LIBRO DE ORGANIZACIONES DEL DISTRITO, implementación y cumplimiento de la presente Resolución.

ARTÍCULO TERCERO: DISPONER que la Sub Gerencia de Secretaría General comunique y a la Sub Gerencia de Tecnologías de la Información y Comunicaciones cumplan con publicar en el portal de la institución la presente Resolución, www.municipiadnueva.gob.pe

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL CIUDAD NUEVA
ING. WALTER CARDOZA CHURA
ALCALDE

DISTRIBUCIÓN:
ALCALDÍA
GM
GAJ
GDES
SGG
SGT/C
INTERESADO
ARCHIVO